



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NO. 90

EN LO GENERAL SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR \$995,264 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

VOTOS A FAVOR: 20 VOTOS EN CONTRA: 1 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO **GENERAL** Y EN LO **PARTICULAR**, SE DECLARA **APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 90** DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEIDO POR EL DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

RECIBIDO
23 JUN 2022
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 90

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON

24	VOTOS A FAVOR
1	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/SE/1154/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 26 de abril del 2022, por medio del cual el C. Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$995,264.39 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con un monto de \$213'909,151.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 60 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$213'909,151.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.



CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 04 de febrero de 2022, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 213'909,151.00.

QUINTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$995,264, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo Tabular Permanente	\$ 84,646	
12201	Sueldo Tabular Eventual	61,004	
13102	Prima de antigüedad	722,645	
13401	Compensaciones	126,969	
14101	Aportaciones Patronales de Servicio Médico		\$ 267,989
14102	Aportaciones Patronales de Fondo de Pensiones		580,102
14103	Aportaciones Patronales de Fondo de Accidente de Trabajo		49,945
15201	Indemnizaciones		97,228
SUMA		\$ 995,264	\$ 995,264

SEXTO.- Que la partida presupuestal 13102 “Prima de Antigüedad”, que se ampliará con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal **13102 “Prima de Antigüedad”** se afecta por la asignación de recursos que los trabajadores tienen derecho a percibir por años de servicio, como consecuencia de su retiro.

SÉPTIMO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“Por medio de este conducto, con fundamento en los artículos 36, fracción II, inciso c), y 55, fracciones II, III, y XXIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:



El día 21 de abril de la presente anualidad, el Consejo General Electoral celebró su 14ª sesión extraordinaria, en la cual se aprobó el Dictamen número cuatro, de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el cual se propone al Consejo General, la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$995,264.39 m.n. (novecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

En estricto cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del dictamen de mérito, por este medio se solicita, de la manera más atenta, autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales en los términos establecidos en el dictamen antes señalado, el cual se remite en copia certificada junto al presente oficio, para los efectos legales correspondientes.

... ”

OCTAVO.- Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó copia certificada del Dictamen número cuatro de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General Electoral, donde se aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales, a través de la Segunda Modificación Presupuestal que modifica el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, del cual a continuación se transcriben los principales Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos:

DICTAMEN NÚMERO CUATRO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES POR EL QUE SE SOLICITA AL CONSEJO GENERAL LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$995,264.39 M.N. (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

GLOSARIO

...

ANTECEDENTES

1. ...
2. El 17 de Noviembre de 2021 el Consejo General aprobó el Dictamen Número Uno de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de



\$213'909,151.35 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 35/100 moneda nacional).

3. al 5. ...

6. El 23 de diciembre de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 60 de la Comisión de Hacienda, relativo al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

7. El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.

8. El 20 de enero de 2022 el Consejo General aprobó la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.

9. El 24 de febrero de 2022 la C. María Trinidad Herrera Barba terminó su relación laboral con este Instituto Electoral su cargo como Asistente Ejecutiva adscrita a la Unidad de Archivo, con efectos a partir del 24 de febrero de 2022.

10. El 31 de marzo de 2022 el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral dio por terminada la relación laboral con las siguientes personas: C.C. Rocío Ruiz Escoto, Cruz Arturo Fuentes Soto, Dalia Isabel Ornelas Guzmán y Cothy Anabel Vara López.

11. El 01 de marzo de 2022 la Oficina de Recursos Humanos trasladó el proyecto de cálculo de finiquito para su validación de la C. María Trinidad Herrera Barba, al Despacho Jurídico Mireles, asesor externo del Instituto Electoral en materia laboral.

12. El 02 de marzo de 2022 se recibió la opinión jurídica por parte del Despacho que lleva los asuntos laborales del Instituto Electoral respecto al cálculo de finiquito de la C. María Trinidad Herrera Barba.



13. El 05 de abril de 2022 la Oficina de Recursos Humanos trasladó los proyectos de cálculo de finiquito para su validación derivado de la terminación laboral con este Instituto Electoral de las y los C.C. Rocío Ruiz Escoto, Cruz Arturo Fuentes Soto, Dalia Isabel Ornelas Guzmán, Cothy Anabel Vara López y Jesús Alfredo Zavala Valle, al Despacho Jurídico Mireles, asesor externo del Instituto Electoral en materia laboral, mismo que remite su opinión jurídica. ...

14. El 06 de abril de 2022, la titular del Departamento de Administración, sometió a consideración de la Secretaria Ejecutiva el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$995,264.39 M.N. (Novecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal.

15. El 07 de abril de 2022 la Presidencia, turnó a la Comisión de Administración y Enajenaciones la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

16. El 08 de abril de 2022 la Comisión de Administración y Enajenaciones celebró reunión de trabajo con el objeto de analizar y estudiar el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$995,264.39 M.N. (Novecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente de la Comisión, las Consejeras Electorales, C. Vera Juárez Figueroa y C. Viridiana Maciel Sánchez, en su calidad de Vocales de la Comisión; ...

...

17. El 12 de abril de 2022 la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$995,264.39 M.N. (Novecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), ...

Con base en lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que esta Comisión de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral tiene dentro de sus atribuciones el conocer y dictaminar las



transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas presupuestales del Instituto.

II. NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, de la Constitución Local, en correlación con el diverso 33 de la Ley Electoral, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Además, el Instituto Electoral en su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la propia Ley Electoral.

III. FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

...

IV. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que de acuerdo con los artículos 36, fracción I, y 37, de la Ley Electoral, el Instituto Electoral tiene su sede en la capital del Estado y ejerce sus funciones en todo su territorio, y se integra, entre otros, por un órgano de dirección que es el Consejo General, mismo que es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores en materia electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.

Dentro del marco competencial del Consejo General, las fracciones II, y XXXVI, del artículo 46, de la Ley Electoral, establece como atribución de dicho órgano la relativa a expedir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Electoral, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, así como, aprobar anualmente, el cierre del ejercicio presupuestal y programático, aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable.

En este sentido, resulta competente para conocer y presentar al Consejo General el presente dictamen relacionado con la segunda modificación presupuestal relativo a la transferencia entre partidas presupuestales.

V. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

...

VI. DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

Que de conformidad con el artículo 50 fracción V de la Ley del Presupuesto; esta Comisión de Administración procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación presupuestal consistente en transferencia entre partidas



presupuestales por la cantidad de \$995,264.39 M.N. (Novecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, verificando que ésta obedece a la necesidad de cumplir con las obligaciones laborales del Instituto para con los servidores públicos que han concluido la relación laboral con el mismo, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto, que establece que toda erogación deberá ser justificada cuando existan las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer el pago, y que además exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos financieros, por lo que es necesario se cuente con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir la totalidad de las prestaciones laborales derivadas de lo señalado en el apartado de antecedentes del presente dictamen, en apego a lo establecido en el artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto.

A continuación, se presentan los importes para cada uno de los finiquitos objeto del presente dictamen, mismos que fueron calculados por la Oficina de Recursos Humanos con base en las disposiciones legales aplicables en la materia y validados por el Despacho Jurídico Mireles, asesor externo del Instituto Electoral en materia laboral, en las siguientes tablas:

Tabla No. 1 Finiquitos de personal

María Trinidad Herrera Barba

Concepto	
Alta	16-mzo-98
Baja	24-feb-22
Sueldo Diario	\$ 691.51
Partida Presupuestal	Importe
11301.- Sueldo tabular permanente	\$ 8,411.79
13401.- Compensaciones	12,617.69
13102.- Prima antigüedad	248,318.40
13202.- Prima Vacacional	-
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)	6,138.34
Total Finiquito	\$ 275,486.22



Rocío Escoto Ortiz

Concepto	
Alta	28-ago-02
Baja	31-mzo-22
Sueldo Diario	\$ 603.98
Partida Presupuestal	Importe
11301.- Sueldo tabular permanente	\$ 16,734.52
13401.- Compensaciones	25,101.77
13102.- Prima antigüedad	177,495.66
13202.- Prima Vacacional	1,263.89
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)	8,935.59
Total Finiquito	\$ 229,531.43

Cruz Arturo Fuentes Soto

Concepto	
Alta	10-ene-11
Baja	31-mzo-22
Sueldo Diario	\$ 1,391.25
Partida Presupuestal	Importe
11301.- Sueldo tabular permanente	\$ 47,605.91
13401.- Compensaciones	71,408.86
13102.- Prima antigüedad	234,147.38
13202.- Prima Vacacional	6,298.36
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)	20,576.59
Total Finiquito	\$ 380,034.10

Dalia Isabel Ornelas Guzmán

Concepto	
Alta	30-abr-16

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Baja	Sueldo Diario	\$	927.87
Partida Presupuestal		Importe	
11301.- Sueldo tabular permanente		\$	5,796.01
13401.- Compensaciones			8,694.01
13102.- Prima antigüedad			82,402.48
13202.- Prima Vacacional			7,023.85
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)			13,727.39
Total Finiquito		\$	117,643.74

Cathy Anabel Vara Lopez

Alta	Sueldo Diario	\$	927.87
Baja	Sueldo Diario	\$	927.87
Partida Presupuestal		Importe	
11301.- Sueldo tabular permanente		\$	5,196.07
13401.- Compensaciones			7,794.11
13102.- Prima antigüedad			57,235.60
13202.- Prima Vacacional			1,751.01
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)			13,727.39
Total Finiquito		\$	85,704.17

Jesus Alfredo Zavala Valle

Alta	Sueldo Diario	\$	766.92
Baja	Sueldo Diario	\$	766.92
Partida Presupuestal		Importe	
11301.- Sueldo tabular permanente		\$	5,196.07
13401.- Compensaciones			7,794.11
13102.- Prima antigüedad			57,235.60
13202.- Prima Vacacional			1,751.01
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)			13,727.39
Total Finiquito		\$	85,704.17

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



11301.- Sueldo tabular permanente	\$ 901.90
13401.- Compensaciones	1,352.84
13102.- Prima antigüedad	-
13202.- Prima Vacacional	4,114.89
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)	10,589.80
Total Finiquito	\$ 16,959.44

En consecuencia, se realizó el análisis presupuestal, con el objeto de determinar el importe disponible para cada una de las partidas, resultado insuficiencia presupuestal para las siguientes partidas:

11301.- Sueldo Tabular Personal Permanente

13401.- Compensaciones

13201.- Prima de antigüedad

Por tal motivo, la presente solicitud de modificación contempla dotar de suficiencia presupuestal únicamente a las partidas mencionadas en el párrafo que antecede, buscando la suficiencia presupuestal mediante la presente solicitud transferencia entre partidas presupuestales ante el Congreso del Estado de Baja California, en apego a lo establecido en el artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto.

Para el caso de la prima de antigüedad, esta fue determinada de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil, artículo 51 fracción XI, que refiere el pago de una prima de antigüedad consistente en quince días de salario por cada año de servicios prestados cuando sean separados del empleo independientemente de la justificación o injustificadamente la separación, en caso de retiro voluntario para tener derecho al disfrute de esta prestación deberán tener por lo menos tres años de antigüedad del empleo. A continuación, se presenta tabla con los años de antigüedad del personal objeto del presente dictamen:

Tabla No. 2 Tiempo de antigüedad del personal

Empleado	Fecha de Ingreso	Fecha de Baja	Años de antigüedad
Maria Trinidad Herrera Barba	16-mzo-1998	24-feb-2022	23.96
Roció Escoto Ortiz	28-ago-2002	31-mzo-2022	19.59
Cruz Arturo Fuentes Soto	10-ene-2011	31-mzo-2022	11.22



Dalia Isabel Ornelas Guzmán	30-abr-2016	31-mzo2022	5.92
Cothy Anabel Vara López	19-feb-2018	31-mzo-2022	4.11
Jesús Alfredo Zavala Valle	11-nov-2019	25-mzo-2022	2.37

Por otro lado, de conformidad con el artículo 42, del Reglamento Interior en materia de relaciones laborales del Instituto Electoral, en concordancia con el artículo 98, fracción II, de la Ley del Servicio Civil del Estado, se efectúa el cálculo en las partidas “Sueldo Tabular y Compensaciones”, para incluir los montos determinados a los días de vacaciones acumulados sobre las personas que no tuvieron oportunidad de gozar al término de la relación laboral, mismas que a continuación se enlistan:

Tabla No. 3 Días de vacaciones pendientes

Empleado	Días pendientes de vacaciones
Maria Trinidad Herrera Barba	30.41
Roció Escoto Ortiz	69.27
Cruz Arturo Fuentes Soto	85.55
Dalia Isabel Ornelas Guzmán	15.62
Cothy Anabel Vara López	14.00
Jesús Alfredo Zavala Valle	2.94

Con el objeto de sufragar lo anteriormente comentado, el Departamento de Administración realizó el análisis tendiente a identificar economías en partidas presupuestales para dar suficiencia a los conceptos objeto del presente dictamen, en donde se determinó realizar ajustes a las partidas 14101, 14102, 14103, Aportaciones Patronales de Servicio Médico, Aportaciones Patronales de Fondo de Pensiones y Aportaciones Patronales de Fondo de Accidente de Trabajo, respectivamente, toda vez que se obtuvieron economías derivado a que se tenía presupuestado la incorporación al régimen integral de seguridad y servicio social en la primer catorcena del mes de marzo, sin embargo, a la fecha se encuentran en desarrollo las gestiones administrativas tendientes a la culminación de la incorporación en comento.

Por otra parte, dentro de la partida 15201 Indemnizaciones, se realizará la disminución presupuestal correspondiente, a efectos de transferir el recurso destinado para el pago de días de vacaciones del personal eventual que termina contrato al cierre del ejercicio 2022, lo anterior, con la finalidad de atender la observación por parte de la Auditoría Superior del Estado y reclasificar ese presupuesto autorizado a las partidas 11301, 12201 Sueldo



Tabular Permanente y Sueldo Tabular Permanente Eventual, respectivamente y 13401 Compensaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, la cual es necesaria e indispensable para el Instituto Electoral, dotando así de la suficiencia presupuestal para hacer frente al pago de la totalidad de las actuales obligaciones laborales. Como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 4 Transferencia entre partidas presupuestales

Partida	Presupuesto Autorizado Modificado	2da. Modificación Presupuestal		Presupuesto Autorizado Modificado
		Aumento	Disminución	
14101 Aportaciones Patronales de Servicio Médico	\$ 4,993,697.87		\$ 267,988.97	\$ 4,725,708.90
14102 Aportaciones Patronales de Fondo de Pensiones	6,230,425.26		580,102.39	5,650,322.87
14103 Aportaciones Patronales de Fondo de Accidente de Trabajo	536,438.16		49,945.35	486,492.81
11301 Sueldo Tabular Permanente	17,683,096.52	84,646.19		17,767,742.71
12201 Sueldo Tabular Eventual	535,690.33	61,003.67		596,694.00
13401 Compensaciones	27,328,063.81	126,969.29		27,455,033.10
13102 Prima de antigüedad	885,725.22	722,645.24		1,608,370.46
15201 Indemnizaciones	426,233.31	-	97,227.67	329,005.64
Total Transferencia	\$ 58,619,370.48	\$ 995,264.39	\$ 995,264.39	\$ 58,619,370.48
Otras Partidas	\$ 155,289,780.52	\$ -	\$ -	\$ 155,289,780.52
Total Global	\$ 213,909,151.00	\$ 995,264.39	\$ 995,264.39	\$ 213,909,151.00

VII. DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO.

Que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.



Por último, ... se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$995,264.39 M.N. (Novecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en términos del considerando VI.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

TERCERO...

...

NOVENO.- Que le fue solicitada información complementaria al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/714/2022, de fecha 20 de mayo del 2022, recibíéndose respuesta en la misma, el día 31 de mayo de 2022, a través del oficio IEEBC/SE/1594/2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, mediante la presente transferencia de recursos, se incrementarán las siguientes partidas presupuestales del Capítulo de Gastos 10000 Servicios personales:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
10000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	Sueldo Tabular Permanente	\$ 84,646
12201	Sueldo Tabular Eventual	61,004
13102	Prima de antigüedad	722,645
13401	Compensaciones	126,969
SUMA		\$ 995,264

SEGUNDO.- Que la intención de la presente modificación presupuestal es dotar de los recursos financieros para contar con la disponibilidad presupuestal suficiente a fin de cubrir la totalidad de las prestaciones por finiquitos laborales del presente ejercicio, por la renuncia voluntaria de 2 trabajadores, así como por el despido de 4 trabajadores más.

Handwritten signature and initials in blue ink.



TERCERO. - Que del Dictamen número cuatro, de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General Electoral, referido con antelación, el cual nos fue proporcionado por el Instituto en comento, se obtuvo la información mediante la cual se determinaron los importes requeridos para las partidas presupuestales, misma que fue verificada por la Auditoría Superior del Estado, de donde se presenta la siguiente información:

A) INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	SUELDO DIARIO	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD EN AÑOS	DIAS PEND. DE VACACIONES
María Trinidad Herrera Barba	Unidad de Archivo General	Asistente Ejecutiva	\$ 691.51	23 años + 11 meses + 12 días	23.95	30.41
Rocío Escoto Ortíz	Oficina del Secretariado	Auxiliar Especializado	603.98	19 años + 7 meses + 3 días	19.59	69.27
Cruz Arturo Fuentes Soto	Oficina de Sistemas	Jefe de Oficina	1,391.25	11 años + 2 meses + 20 días	11.22	85.55
Dalia Isabel Ornelas Guzmán	Unidad Substanciadora Resolutora	Analista Especializado	927.87	5 años + 11 meses + 2 días	5.92	15.62
Cothy Anabel Vara López	Oficina de Normatividad	Analista Especializado	927.87	4 años + 1 mes + 11 días	4.11	14
Jesús Alfredo Zavala Valle	Oficina de Sistemas	Profesionista Especializado	766.92	2 años + 4 meses + 13 días	2.37	2.94

Respecto del cuadro anterior, es de mencionar que el concepto de Sueldo Diario, se integra por 40% Sueldo y 60% Compensación, según refiere funcionario del Instituto Estatal Electoral.

B) CÁLCULO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y DIAS PENDIENTES DE VACACIONES:



NOMBRE DEL TRABAJADOR	SUELDO DIARIO	DIAS PEND. DE VACAC.	DIAS PROPORCIONALES DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	VACACIONES PENDIENTES		13102 PRIMA DE ANTIGÜEDAD	TOTAL
				11301 SUELDO TABULAR PERMANENTE	13401 COMPE.		
María Trinidad Herrera Barba	\$691.51	30.41	359.22	\$ 8,412	\$ 12,618	\$ 248,318	\$ 269,348
Rocío Escoto Ortiz	603.98	69.27	293.88	16,735	25,102	177,496	219,333
Cruz Arturo Fuentes Soto	1391.25	85.55	168.33	47,606	71,409	234,147	353,162
Dalia Isabel Ornelas Guzmán	927.87	15.62	88.8	5,796	8,694	82,402	96,892
Cothy Anabel Vara López	927.87	14	61.68	5,196	7,794	57,236	70,226
Jesús Alfredo Zavala Valle	766.92	2.94		902	1,353		2,255
SUMA:				\$ 84,647	\$ 126,970	\$ 799,599	\$ 1,011,216
Importe solicitado:				\$ 84,646	\$ 126,969	\$ 722,645	\$ 934,260

CUARTO. - Que en relación al cuadro que antecede, es de comentar que la Auditoría Superior del Estado realizó la verificación del cálculo mediante el cual se determinaron los importes requeridos para cubrir el pago por concepto de Prima de Antigüedad, así como por las Vacaciones pendientes de disfrutar, estas últimas para ser registradas en las partidas Sueldo Tabular Permanente y Compensación, sin encontrar diferencias significativas.

QUINTO. - Que en la partida presupuestal 13102 *Prima de Antigüedad*, se observa que la suma por este concepto de los 6 finiquitos, da como resultado un importe de \$799,599, y mediante la transferencia que nos ocupa solo se están solicitando \$722,645, es decir \$76,954 menos; lo anterior debido a que dicha diferencia se cubre con el presupuesto disponible en la partida presupuestal en comento.

SEXTO. - Que se está solicitando el recurso únicamente para cubrir lo correspondiente a Prima de Antigüedad, y Vacaciones pendientes de disfrutar, hasta por un monto de \$934,260, debido a que los recursos necesarios para cubrir las demás prestaciones a que tienen derecho, derivadas de la rescisión de la relación de trabajo, como son el Sueldo, Compensación, Prima Vacacional y Gratificación de Fin de Año, se cuenta con disponibilidad presupuestal.



SÉPTIMO.- Que referente a la partida presupuestal 12201 *Sueldo Tabular Eventual*, que se ampliará por \$61,004, es de mencionar que dicha ampliación corresponde a una reclasificación del pago de vacaciones pendientes de disfrutar por personal eventual al momento de ser finiquitado, lo anterior con la finalidad de atender la observación por parte de la Auditoría Superior del Estado, toda vez que al personal eventual (5 trabajadores) se le vence su contrato en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, y el recurso para pagar el concepto en mención, se asignó erróneamente en el Presupuesto Autorizado Inicial del Instituto, a la partida presupuestal **15201 Indemnizaciones**, la cual se disminuirá por el mismo importe de \$61,004, quedando aún un saldo disponible en la misma de \$36,224, pudiéndose redireccionar para cubrir, en conjunto con las otras partidas a reducir, el pago de finiquitos objeto de la presente modificación presupuestal.

OCTAVO.- Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas antes señaladas por \$995,264, se afectará el Capítulo de gasto 10000 "Servicios Personales", disminuyendo las partidas presupuestales 14101 *Aportaciones Patronales de Servicio Médico* por \$267,989, 14102 *Aportaciones Patronales de Fondo de Pensiones* por \$580,102, y 14103 *Aportaciones Patronales de Fondo de Accidente de Trabajo* por \$49,945, toda vez que después de un análisis realizado por el Departamento de Administración se observaron economías generadas en dichos rubros, derivado de que se tenía presupuestada la incorporación al Régimen Integral de Seguridad y Servicio Social en la primer catorcena del mes de marzo, sin embargo, a la fecha se encuentran en desarrollo las gestiones administrativas tendientes a la culminación de la incorporación en comento, pudiendo redireccionar dicho recurso hacia otras necesidades prioritarias del Instituto.

NOVENO.- Que relativo a la partida presupuestal 15201 *Indemnizaciones*, que se disminuirá por \$97,228, como se explicó anteriormente, parte de ese importe corresponde a una reclasificación por \$61,004 hacia la partida presupuestal 12201 *Sueldo Tabular Eventual* para el pago de Vacaciones pendientes de disfrutar del personal eventual, que se tengan al momento de ser finiquitados; y un saldo disponible por \$36,224, derivado de ahorros obtenidos a la fecha, se proyecta utilizar en conjunto con el recurso disponible en las partidas señaladas en el párrafo que antecede.

DÉCIMO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos por un importe de \$995,264 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, ampliándose las partidas presupuestales 11301, 12201, 13102 y 13401, disminuyéndose las partidas presupuestales 14101, 14102, 14103 y 15201.

DÉCIMO PRIMERO.- Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo



50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO TERCERO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO CUARTO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/788/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$995,264 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo Tabular Permanente	\$ 84,646	
12201	Sueldo Tabular Eventual	61,004	
13102	Prima de antigüedad	722,645	
13401	Compensaciones	126,969	
14101	Aportaciones Patronales de Servicio Médico		\$ 267,989
14102	Aportaciones Patronales de Fondo de Pensiones		580,102
14103	Aportaciones Patronales de Fondo de Accidente de Trabajo		49,945
15201	Indemnizaciones		97,228
SUMA		\$ 995,264	\$ 995,264

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**